



## Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2013

### BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES (BPC)

Se fijó en \$ 2.598,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos noventa y ocho) a partir del 1º de enero de 2013 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones

DECRETO 07/013 DE 8 DE ENERO DE 2013

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) Que el valor fue fijado por Decreto Nº 016/012 de 25 de enero de 2012 en \$ 2.417 (pesos dos mil cuatrocientos diecisiete).

II) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 7,48% (siete con cuarenta y ocho centésimos por ciento).

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2013, en \$ 2.598,00 (pesos dos mil quinientos noventa y ocho).

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.